

JUZGADO LABORAL

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: MAGAN, EZEQUIEL y Otros c/herederos de VÍCTOR ERNESTO RAMÍREZ s/Cobro de Pesos Laborales, Nº 21-04772623-6, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Víctor Ernesto Ramírez, DNI Nº 14.854.661 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Octubre de 2017. Dr. David Marcelo Suasnabar (Juez), Dr. Diego Romero (Secretario). Dr. Romero, Secretario.

\$ 45 339656 Nov. 2 Nov. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: "RAMÍREZ, CECILIA BEATRIZ s/Quiebra" Expte. 21-01069295-1; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley Nº 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 41.490,06; Honorarios de la abogado de la fallida: \$ 17.781,46. Santa Fe, 20 de Octubre de 2017. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 339622 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: LAGGER, FERNANDO G. s/Concurso" (Expte. Nº 970/2010), ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de- Fernando Gabriel Lager, con los alcances previstos en el Art. 59 de la LCQ.- 2) Publíquese edictos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL y un diario de amplia circulación a proponer. Cesen las respectivas interdicciones oficiándose a sus efectos. Insértese, archívese y expídase copia. Fdo.: Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Alonso (Juez). Santa Fe, 25 de Octubre de 2017. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

S/C 339689 Nov. 2

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "DUARTE, GABRIEL IGNACIO s/Quiebra" (CUIJ 21-01972959-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe Secretaria de la autorizante Dra. Mariana Nelli, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena Sabater (Sindica) en la suma de \$ 41.490.06 y los del Dr. José Luis Romero Aguirre (apoderado fallido), en la suma de \$ 17.781,46. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2017.-.....De manifiesto el proyecto de distribución. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Juez a/c. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 24 de Octubre de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 339668 Nov. 2 Nov. 3

Por así estar dispuesto en los autos "ALVAREZ, PABLO SEBASTIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-01987020-8)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pablo Sebastián Alvarez, apellido materno Cordo, argentino, D.N.I. Nº 34.827.102, CUIL No 20-34827102-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en 9 de Julio 2049 Piso 2 Depto. "B", y legal en calle Crespo 2582, Oficina 6, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los

oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/10/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y á la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/12/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 29/12/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 02/03/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/4/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 25 de Octubre de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Maldonado, Marcela Beatriz con domicilio en calle Vieytes 2231 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 339731 Nov. 2 Nov. 8

Por así estar dispuesto en los autos: "NICOLA, ROQUE EDUARDO s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-01989273-2)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2017. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Roque Eduardo Nicola, apellido materno Villar, argentino, D.N.I. Nº 14.131.972, CUIL Nº 20-14131972-9, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Seguí 2222 de la localidad de San José del Rincón, y legal en calle Comentes 2733 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) ultimar a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/10/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra con excepción de las retenciones por alimentos, debiendo retener en

concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/12/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 29/12/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 02/03/2018 como fecha hasta la cual Síndico, deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/4/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 25 de Octubre de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Pacheco Huber, Ignacio Martín con domicilio en calle Entre Ríos 3433 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 339732 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: "ORTIZ, SILVIO JORGE s/Pedido de quiebra" Expte. CUIJ N° 21-01988747-9", se ha dispuesto: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2017. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1 °) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Silvio Jorge Ortiz, D.N.I. 25.566.579, mayor de edad, empleado, apellido materno SCOLA, domiciliado realmente en calle Pedro de Espinoza Nro. 3.483 de la ciudad del Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Juan de Garay 2.448 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 02 de noviembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de diciembre de 2017 como la fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de marzo de 2018 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley N° 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Sin previo pago (Art. 89 — 3er. párrafo Ley N° 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN Adriana Graciela Manzur, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. Santa Fe, 27 de Octubre de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 339722 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de octubre de 2017: "SEQUEIRA, SILVINA GUADALUPE s/Quiebra" (Expte. N° 21-01989491-3)... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Silvina Guadalupe Sequeira, DNI 23.661.424, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en calle Juan de Garay 1454 de la ciudad de Recreo, y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 01 de noviembre de 2017 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de diciembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de febrero de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de marzo de 2018 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Marina A. Borsotti, Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Octubre de 2017. Dr. Borsotti, Prosecretaria.

S/C 339675 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de octubre de 2017: "MEHAUDY, ANDRÉS BENJAMÍN s/Quiebras" (Expte. n° 21-01988641-4) ... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Andrés Benjamín Mehaudy, DNI 37.285.090, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Dr. Gollán 8720 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 2883, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 01 de noviembre de 2017 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de diciembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de febrero de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de marzo de 2018 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Marina A. Borsotti, Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Octubre de 2017. Dra. Borsotti, Prosecretaria.

S/C 339678 Nov. 2 Nov. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ABRAHAM, SANTIAGO JOEL s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-01988314-8), en fecha 24/10/2017 se ha procedido a la declaración de apertura de concurso preventivo de Santiago Joel Abraham D.N.I. N° 35.649.893, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Jujuy No 3803 de la localidad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Las Heras N° 5090, 1 B, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 9 de Febrero de 2018 inclusive. Secretaría, 24 de Octubre de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 339679 Nov. 2 Nov. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "DÍAZ, EVA CRISTINA s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-01990280-0), en fecha 23/10/17, se ha procedido a la declaración de quiebra de Eva Cristina Díaz, D.N.I. N° 25.721.555, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Berutti Nro. 3353 y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo Nro. 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/12/2017 inclusive. Secretaría, 23 de Octubre de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 339680 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "GOROSITO, MARIO ALBERTO s/Quiebra" - Expte. N° 555/2016, por resolución de fecha 09 de febrero de 2017 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Mario Alberto Gorosito; D.N.I. N° 32.105.749, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Independencia 2417 y constituyendo domicilio procesal en calle Independencia 2037, ambos de la ciudad de San Javier (...). 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 hs. de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero (...) 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; (...) 9) Fijar hasta el día 10 de marzo de 2017 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. (...) Otra Resolución: Por resolución de fecha 27 de julio de 2017 se ha resuelto: Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Fijar hasta el 2 de Octubre de 2017 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en al art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 3 de octubre de 2017 y 17 de

octubre de 2017 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 21 de noviembre de 2017 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 21 de Diciembre de 2017 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 21 de diciembre de 2017 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense los edictos de ley, en la forma y condiciones establecidas en la resolución que declara la quiebra. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Fernando Miguel Altare, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Demboryniski, Secretaria. Santa Fe, 19 de Octubre de 2017.

S/C 339742 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, se cita y emplaza a los herederos de Ordinas Alberto Francisco, para que comparezcan a tomar debida intervención en los autos "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ORDINAS ALBERTO FRANCISCO s/Apremio" (Expte. 86/2015) en el plazo de cinco días contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 6 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

S/C 339719 Nov. 2 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "LIONE, CELESTE MIGUEL s/Sucesorio -Expte. N° 197. Año 2.017", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Celeste Miguel Lione, L.E. N° 2.454.194, CUIL 20-02454194-1, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, 17 de Octubre de 2.017. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

\$ 45 339618 Nov. 2

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: José Osvaldo Crusiani, D.N.I. N° 6.167.030 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: "CRUSIANI, JOSÉ OSVALDO s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 891, Año 2017). Esperanza, 19 de Octubre de 2017. Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Brown. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 339673 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos: "(Expte. 122/2017) LOGOS SUR S.A. c/RUSCITTI, MARCOS ALBERTO s/Ejecutivo", se dispuso notificar mediante publicación por edictos la declaración de rebeldía de los herederos de Marcos Alberto Ruscitti, DNI N° 7.634.909, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado de referencia. Esperanza, 26 de Octubre de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 33 339687 Nov. 2 Nov. 6

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante TOLEDO RUBEN DARIO, L.E.: 5.261.102, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "TOLEDO, RUBÉN DARÍO s/Sucesorio" Expte. Nro.: 21-01988416-0, Año: 2017, lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede judicial respectiva. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 339635 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación, en los autos caratulados "RÍOS REIMUNDA s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01989878-1) se cita y emplaza a quienes sean acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Reimunda Ríos, LC: 6.086.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar designado al efecto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Santa Fe, 26 de Octubre de 2017. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).

\$ 45 339638 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MANSILLA, ELVIO TIMOTEO y Otros s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01988963-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Elvio Timoteo Mansilla, D.N.I. N° 6.263.988 y Jorgelina Amanda Moreyra, D.N.I. N° 4.673.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Jorge Gómez (Secretario) Dr. Lucio Palacios (Juez). Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 339682 Nov. 2

Por disposición del Sr.: Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra.: Viviana E. Marín, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, Doña Viviana Berta Furini, D.N.I. N° 10.065.378, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: FURINI, BERTA VIVIANA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-01989813-7). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Octubre de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 339696 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "TREVISÁN, MARIO GASTÓN s/Sucesorio" Expte. CUIJ N°21-01989091-8-AÑO 2017, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Mario Gastón Trevisán, D.N.I. N° 28.578.406, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada del 07/02/96, Acta Número Tres. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso. (Secretaria). Santa Fe, 20 de Octubre de 2017. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 339727 Nov. 2 Nov. 8

En los autos caratulados: "MOREL, EMILIO MARIO GUILLERMO s/Sucesorio", Expte. CUIJ N° 21-01984746-9 y por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Morel, Emilio Mario Guillermo, D.I. N° 2.396.537, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C. modificado por Ley 11.287) - Santa Fe, 13 de Septiembre de 2.017. Fdo.: Dr. Eduardo Sodero (Juez), Dr. María E. Noé de Ferro (Secretaria).

\$ 45 339725 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BERTOSI ELIDA IDEONICA IRIONDO DE s/Sucesorio - Reconstrucción - Y su acumulado: BERTOSI FERNANDO DAVID s/Declaratoria de herederos (Reconstrucción)- CUIJ N° 21-00841637-8" (Expte. N° 21-00730195-9/año 2017), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Fernando David Bertossi, LE. N° 3.163.966, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 24 de Octubre de 2017. Dr. Pablo Silvestrini - Secretario.

\$ 45 339617 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe en los autos caratulados "EGGEL, RAÚL CARLOS S/Sucesorio Expte. CUIJ N° 21-01986963-3, año 2017", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Carlos Eggel, DNI N° 6.253.298, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Se hace» saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Universales y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Santa Fe, Octubre de 2017. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosoloni (Secretario). Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 339708 Nov. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Justa Isolina Cardoso, DNI. 6.462.406, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: "CARDOSO, JUSTA ISOLINA s/Sucesorio" (CUIJ 21-01989236-8). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el transparente habilitado al efecto. Santa Fe, 18 de Octubre de 2017. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 339710 Nov. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Sr. José Antonio Pedro Greco, D.N.I. 12.565.172, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley ("GRECO JOSÉ ANTONIO PEDRO s/Sucesorio", C.U.I.J. N° 21-01977443-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de Octubre de 2016. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 339712 Nov. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I Santa Fe, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: "PONCIO ELBA LUISA s/Sucesorio" (Expte. N° 21-01984560), se cita, llama y emplaza a todos los herederos legatarios y/o terceros que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes Elba Luisa Puncio, L.C. N° 1.050.180, por el término y bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Octubre de 2017. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 339706 Nov. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los Autos Caratulados: "DE SANTIS JOSÉ MIGUEL s/Declaratoria de herederos" - CUIJ 21-01987289-8, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DE SANTIS JOSÉ MIGUEL, D.N.I. N° 3.166.655, fallecido el 26 de Junio de 2017 en la ciudad Santo Tome, con domicilio en Sarmiento N° 1872 de la ciudad de Santo Tome, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Octubre de 2017.

\$ 45 339692 Nov. 2 Nov. 8

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Tostado, secretaría autorizante, cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de doña Lonardi Corina, DNI 6.123.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de herederos dentro del término y bajo apercibimientos legales; en autos caratulados: LONARDI CORINA s/Sucesorio, Expte. 193/2016. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas de Juzgado de Tostado. Fdo. Dr. Marcela A. Barrera, Secretaria. Hayde María Regonat - Juez.

\$ 45 339728 Nov. 2 Nov. 8

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11 de San Jorge (SF) en autos: "PINCIROLI DOMINGA, FRUS LUIS, PINCIROLI PASCUAL, PINCIROLI ENRIQUETA, PINCIROLI PEDRO y PINCIROLI MARÍA s/Sucesorio (Expte. 437/2017 (Expte. 140/2017) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de MARÍA PINCIROLLI, argentina, jubilada, nacida San Martín de las Escobas (SF) en 08/12/1921, domiciliada en Colón n° 955 de Sastre, fallecida en 30/06/2016 en San Jorge, LC 06.333447 y Carlos Pascual Pincirolí, argentino, jubilado, soltero, nacido en Cosme Sud (Cba.) en 25/04/1924, domiciliado en Sastre, fallecido en 25/07/1988 en Sastre, DNI 02.454.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Jorge, 25 de Octubre de 2017. Fdo: Dr. Tristán Martínez, Juez. Dra. Daniela Piazza, Secretaria.

\$ 217,80 339700 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito n. 11 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, Dr. Tristán Régulo Martínez, en los autos caratulados: BARRA, LEONOR ANGELA MARÍA s/Sucesorio Expte. Nº 955 - Año 2017 - se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Leonor Angela María Barra, LC 1.094.010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Jorge, 11 de Octubre de 2017. (Fdo.) Dra. Daniela Guadalupe Piazza, Secretaria.

\$ 45 339705 Nov. 2 Nov. 8

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica a la Señora BELIZÁN, MÓNICA BEATRIZ y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble inscripto a la Matrícula N° 1640990; Fecha: 09/01/2015; Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00-036952/0002-4. Inmueble ubicado en calle Las Heras Esquina Riobamba, Manzana N° 73, Plano N° 012893/1952, Lote 7, que en los autos caratulados: Municipalidad de San Cristóbal c/Belizán, Mónica Beatriz y/u Otros s/Apremio", Expte. N° 285 Año 2017 el Señor Juez ha decretado: "San Cristóbal, 09 de Octubre de 2.017. Por presentada, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la actuario, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Promovido juicio de apremio contra Mónica Beatriz Belizán y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Las Heras esquina Riobamba (Lote 7 de la manzana N° 73), de esta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos catorce mil ochocientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos (\$14.832,69) en concepto de Tasa General de Inmuebles, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: Oficiése. Autorízase a la peticionante y/o a quien determine a intervenir en su diligenciamiento. En caso de corresponder se proveerá el embargo sobre bienes libres de la demandada. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifiquen: García y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Firmado. Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N° 10, San Cristóbal". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 17 de Octubre de 2017. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 339596 Nov. 2 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica al Señor Vallejos, Casimiro y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble inscripto al Tomo: 0851; Folio: 186; N° 017291; Fecha: 29/04/1952; Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00-036954/0001-3, inmueble ubicado en calle Piedras Esquina Las Heras, Manzana N° 74, Plano N° S/P/1986, Lote 8, que en los autos caratulados: Municipalidad de San Cristóbal c/Vallejos, Casimiro y/u Otros s/Apremio", Expte. N° 284 Año 2017, el Señor Juez ha decretado: "San Cristóbal, 09 de Octubre de 2.017. Por presentada, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la actuario, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Promovido juicio de apremio contra Casimiro Vallejos y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Piedras esquina Las Heras (Lote 8 de la manzana N° 74), de esta ciudad, e identificado en el pto. III) hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cincuenta y un mil ciento dos con sesenta y un centavos (\$ 51.102,61) en concepto de Tasa General de Inmuebles, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: Oficiése. Autorízase a la peticionante y/o a quien determine a intervenir en su diligenciamiento. En caso de corresponder se proveerá el embargo sobre bienes libres de la demandada. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifiquen: García y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N° 10, San Cristóbal". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 20 de Octubre de 2.017. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 339595 Nov. 2 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica SAN CRISTÓBAL S.R.L y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble inscripto al Tomo: 072P; Folio: 354; ?035270; Fecha: 23/07/1946; Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00-036952/0009-7, inmueble ubicado en calle Pasaje Papa Francisco Esquina Riobamba, Manzana N° 73, Plano N° 122893/1952, Lote 8, que en los autos caratulados: "Municipalidad de San Cristóbal c/ San Cristóbal S.R.L y/u Otros S/Apremio" Expte N° 287 Año 2017, el Señor Juez ha dispuesto: "San Cristóbal, 09 de Octubre de 2.017. Por presentada, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la

actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Promovido juicio de apremio contra San Cristóbal S.R.L y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Pasaje Papa Francisco esquina Riobamba (Lote 8 de la manzana 773) de esta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con veintidós centavos (\$ 44.897,22) en concepto de Tasa General de Inmuebles, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: Ofíciase. Autorízase a la peticionante y/o a quien determine a intervenir en su diligenciamiento. En caso de corresponder se proveerá el embargo sobre bienes libres de la demandada. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifiquen: García y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito Nº 10, San Cristóbal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 20 de Octubre de 2017. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 339593 Nov. 2 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 10 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quiénes se consideren herederos, legatarios y acreedores de doña Viviana Inés Gramaglia, con D.N.I. 17.662.454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Expediente Nº 361/2013. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 días. San Cristóbal, 8 de de Septiembre de 2017. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 339730 Nov. 2 Nov. 8

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 13, 1ra. Nominac. de esta ciudad de Vera (SF), Dra. Jorgelina Yedro; Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant, en autos: "REYNOSO HORTENCIA NELIDA s/Sucesorio" (Expte. Nº 574/16), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ley de doña Hortencia Nélica Reynoso para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que lo publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 28 de Agosto de 2017. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 339729 Nov. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Cuarta Nominación de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Secretaria Única a cargo de la que suscribe, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 88 año: 2017 - PETROVILA S.A. s/Concurso Preventivo, radicada y en trámite ante el Juzgado indicado, se ha dispuesto: "Rafaela, 25 de Setiembre de 2017. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta las razones invocadas, fijase nueva fecha para que tenga lugar la presentación del Informe General para el día 26 de octubre de 2017. Fijase como fecha de

vencimiento del período de exclusividad el día 27 de abril de 2018. Asimismo, fijase nueva fecha para que tenga lugar la audiencia informativa para el día 20 de abril de 2018 a las 9 hs. Publíquense edictos de ley en las condiciones ya dispuestas en la Resolución de fecha 16/03/2017. Notifíquese. Fdo. Ma. José Álvarez Tremea - Abogada - Juez - Carina Gerbaldo - Abogada - Secretaria." Se publica a sus efectos legales por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Opinión de Rafaela. Rafaela, 20 de Septiembre de 2017. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 171 339688 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial- Tercera Nominación Rafaela -(SF), a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza y Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Castellano, hace saber a en autos: Expte. 1076/03 HOFFMANN, LILIANA ROSA y CASTAGNO, HÉCTOR ANDRÉS s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 26 de septiembre de 2017. Autos y Vistos... Resulta Y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra por cumplimiento con los acreedores por parte de los Sres. Liliana Rosa Hoffmann y Héctor Andrés Castagno, conforme los considerando que anteceden. 2. Ordenar la publicación de la presente resolución, conforme los considerandos que anteceden. 3. Disponer el cese de las inhibiciones, y ordenar sus levantamientos oficiándose a sus efectos. Comunicar al Registro de Procesos Universales; asimismo disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Hágase saber al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Ana Laura Mendoza (Juez) Carolina Castellano (secretaria)". Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley Nº 11.287. Rafaela, 18 Octubre de 2017. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 52,50 339660 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados "SOMAINO, GRACIELA MARÍA s/Sucesorio (Expte. N° 814/año: 2017) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Somaino Graciela María, DNI N° 10.154.417, mediante edictos que se publican por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en sede Judicial de los tribunales de Rafaela, conforme al art. 67 del C.P.C.C. Sta. Fe, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar y a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter, bajo apercibimientos legales. Rafaela, 25 de Octubre de 2017. Fdo: Jueza: Día. María José Álvarez Tremea, Secretaria: Dra. Carina Gerbaldo.

\$ 45 339693 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos caratulados: FERRERO GERARDO FRANCISCO S/Sucesorio (Expte. N° 755/año: 2017) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Ferrero Gerardo Francisco, L.E. N° 8.785.416, mediante edictos que se publican por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en sede Judicial de los tribunales de Rafaela, conforme al art. 67 del C.P.C.C. Sta. Fe, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar y a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter, bajo apercibimientos legales. Rafaela, 26 de Octubre de 2017. Fdo: Juez: Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaria: Dra. Carolina Castellano. Dra. Olivera, Prosecretaria.

\$ 45 339690 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "FERRERO, EDITH URSULA s/Sucesorio" (Expte. N° 554/2017) se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de doña Edith Ursula Ferrero, Doc. Ident. N° 0.911.345, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Fdo: Dr. Elido G. Ercole (Juez) - Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 18 de Octubre de 2017.

\$ 45 339619 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Juez: Dr.

Duilio M. Francisco Hail, Secretaria: Dr. Mauro García Abogado-Prosecretario), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eldis Manzo ó Eldiz Manzo, L.C. N° 6.325.716 (Expediente N° 1230 -Año 2016- MANZO, ELDIZ ó ELDIZ s/Sucesorio), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 3 de Octubre de 2.017. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 339594 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 5, de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de Claudio Adrián Rodríguez, DNI N° 23.012.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. 773 - Año 2017 - RODRÍGUEZ, CLAUDIO ADRIÁN s/Sucesorio", por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Elido G. Ercole (Juez). Rafaela, 3 de Octubre de 2017. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 339683 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia - Distrito N° 5 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Robledo Marta María, D.N.I. N° 12.658.391, fallecida en Pilar (SF) el 23 de Agosto de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: ROBLEDOS MARTA MARÍA s/Sucesorio Expte. N° 643 Año 2017. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Rafaela, 19 de Octubre de 2017. Fdo.: Dr. Hail (Juez) Dra. Carinelli (Secretaria). Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 339709 Nov. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, Secretario Dr. Juan Manuel Astesiano, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, y acreedores del extinto Sr. VÍCTOR HUGO EGGER - DNI N° 14.974.573, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "EGGER, VÍCTOR HUGO s/Sucesorio; (Expte. 382/2017). Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL, y conforme al art. 67 CPC, art. 592 CPC, Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez; Secretario Dr. Juan Manuel Astesiano. Reconquista, 24 de Octubre de 2017.

\$ 45 339663 Nov. 2 Nov. 8
